



Muy S. mio: A consecuencia de la Vna de 3 del presente mes, he dictado la providencia que va en el adjunto Despacho, para que en su vista, proceda Vmo con su acostumbrada vigilancia a practicar todo lo que en ella se previene y manda, y a darme cuenta de todo lo que sobre el asunto oviere.

Quedo enterado en lo que me expone con la misma fha, a serca de las Dependencias de la Testamentaria de D. Santiago Brin.

Dios que a Vmo.

m. am. Quito 18 de Junio de 1785.

B. L. M. de V. sumas  
Avento Sexv. or

Lucas Muñoz  
y Cubera

D. D. Vicente Hurtado, Juez Suboedez. -  
de D. de Difun. de la Ciudad de Popayan.